



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA15-668**

lunes, 23 de febrero de 2015

“Por el cual se adoptan medidas para el reparto de procesos del Despacho 09 del Tribunal Administrativo de Antioquia incorporado a la oralidad por Acuerdo PSAA15-10296 (11-02-15) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se conforman cinco (5) Salas rotativas y una Sala fija de decisión.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y los Acuerdos PSAA 14-10197, PSAA14-10206 de 2014 y PSAA15-10296 de 2015, por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delega funciones en el nivel Seccional”, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El día martes 17-02-15), la Presidenta y vicepresidenta del Tribunal Administrativo de Antioquia, Doctoras, Mercedes Judith Zuluaga Londoño y Gloria María Gómez Montoya respectivamente, la Magistrada Coordinadora de los Despachos de Magistrados de descongestión, Dra. Martha Nury Velásquez Bedoya y María Eugenia Osorio Cadavid, Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, Coordinadora de la Jurisdicción Administrativa se reunieron para dar cumplimiento al Art. 17 del Acuerdo PSAA15-10296 (11-02-15) “*Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión*” que dispuso el tránsito del Despacho 09 al Sistema Oral según lo anotado en Acuerdo **CSJAA14-467 (04-09-14)**.
- 2- Por tanto en dicha reunión se adoptaron medidas relativas no solo a la composición e integración de las Salas de decisión de dicha Corporación sino también frente al reparto de procesos del Despacho 09 del Tribunal Administrativo de Antioquia a los Despachos de descongestión.
- 3- En ello se busco en todo caso, facilitar el trámite de discusiones y decisiones de los Magistrados de descongestión ya que locativamente se encuentran ubicados en sedes judiciales diferentes, acordándose conformar cinco (5) Salas de Decisión rotativas y una Sala fija que conozcan de todos los asuntos contencioso administrativo del sistema escrito.
- 4- Conforme a lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- De la conformación de las Salas de oralidad de los Despachos permanentes de Magistrados del Tribunal Administrativos de Antioquia:** Con el ingreso del Despacho 009, a cargo de la Dra Mercedes Judith Zuluaga Londoño al Sistema oral, las Salas de Oralidad de los Magistrados permanentes del Tribunal Administrativo de Antioquia quedarán conformadas así:



<b>Sala 1</b>	<b>Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados que integran la Sala</b>
	JUAN GUILLERMO ARBELÁEZ ARBELÁEZ	Jairo Jiménez Aristizabal Rafael Darío Restrepo Quijano

<b>Sala 2</b>	<b>Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrado(a) que integran la Sala</b>
	JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL	Rafael Darío Restrepo Quijano Mercedes Judith Zuluaga Londoño

<b>Sala 3</b>	<b>Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrado(a) que integran la Sala</b>
	RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO	Mercedes Judith Zuluaga Londoño Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez

<b>Sala 4</b>	<b>Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados que integran la Sala</b>
	MERCEDES JUDITH ZULUAGA LONDOÑO	Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez Jairo Jiménez Aristizabal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- De las Salas del Tribunal Administrativo de Descongestión:**  
Las Salas que conforman el Tribunal Administrativo de Descongestión, quedarán integradas así:

a). Una sala fija, integrada así:

<b>Magistrados:</b>
Jorge León Arango Franco
Liliana Patricia Navarro Giraldo
Martha Nury Velásquez Bedoya

b) Cinco (5) Salas rotativas conformadas en orden alfabético de apellidos de los Magistrados

<b>1) Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados(as) que integran la Sala</b>
María Nancy García García	Juan Carlos Hermosa Rojas Martha Cecilia Madrid Roldan

<b>2) Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados(as) que integran la Sala</b>
Juan Carlos Hermosa Rojas	Martha Cecilia Madrid Roldan Carlos Enrique Pinzón Muñoz

<b>3) Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados(as) que integran la Sala</b>
Martha Cecilia Madrid Roldán	Carlos Enrique Pinzón Muñoz Luz Miriam Sánchez Arboleda

<b>4) Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados(as) que integran la Sala</b>
Carlos Enrique Pinzón Muñoz	Luz Miriam Sánchez Arboleda María Nancy García García

<b>5) Magistrado(a) Ponente</b>	<b>Magistrados(as) que integran la Sala</b>
Luz Miriam Sánchez Arboleda	Juan Carlos Hermosa Rojas María Nancy García García

**ARTÍCULO TERCERO.- Del Reparto de procesos en el Sistema Oral.** Dando aplicación al Acuerdo CSJAA14-467 del 4 de septiembre de 2014 del Consejo Seccional de la Judicatura, *"Por medio del cual se adoptan medidas para el reparto de procesos a los Despachos 2, 5 y 6 del Tribunal Administrativo de Antioquia, que se incorporan a la Oralidad y la distribución de expedientes entre los Despachos pertenecientes al régimen anterior, al previsto en la ley 1437 de 2011"*, el reparto de los procesos en este sistema se hará de la siguiente forma:

El Despacho 009, a cargo de la Dra Mercedes Judith Zuluaga Londoño, conservará los procesos para fallo que se encuentran ya estudiados y que corresponden al sistema escritural, que suman un total de cincuenta (50), mismos que serán fallados en los primeros meses del año en curso.

Las acciones constitucionales que ingresen al Tribunal serán repartidas una a una entre los diez (10) Despachos de Magistrados del sistema oral, incluido el Despacho que ingresa.

El reparto de las acciones ordinarias al Despacho 009, a cargo de la Doctora Mercedes Judith Zuluaga Londoño, de los nuevos procesos que conocerá en oralidad se hará así:

Durante los tres (3) primeros meses se hará uno a uno respecto a los seis (6) Magistrados que con la vigencia de la Ley 1437 de 2011 entraron a oralidad y, a partir del tercer mes, dos a uno respecto de los mismos, tal como en la actualidad está el reparto para los Despachos de los Doctores Rafael Darío Restrepo Quijano, Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez y Jairo Jiménez Aristizabal que ingresaron al sistema oral a partir del 19 de agosto de 2014. Esta última proporción de reparto (dos a uno) será revisada en cinco (5) meses a partir de su implementación para asegurar la distribución equitativa de cargas en el Tribunal.

**ARTÍCULO CUARTO.- Del reparto de procesos en el Sistema Escritural-Descongestión.** Con motivo del ingreso del Despacho 009 al Sistema oral, los procesos que se tramitan bajo el Decreto 01 de 1984, y que se encuentran a cargo de ese Despacho serán repartidos así:

a) Los procesos que se encuentran a Despacho para Sentencia se redistribuirán por la Secretaría de la Corporación, buscando el equilibrio de las cargas laborales entre todos los Despachos de Descongestión, comenzando por aquellos que antes integraban la Sala de Reparación Directa.

b) Con idéntica finalidad, la reasignación de los procesos en trámite a Cargo del Despacho 009, se hará de manera equitativa entre todos los Despachos de Descongestión, buscando que todos queden con similar carga laboral total. En el evento que a un Magistrado (a) le quede un número mayor de procesos a cargo, habrá de devolverlos para ser reasignados entre todos, teniendo como criterio que se inicie por los últimos que le ingresaron por reparto, de acuerdo al sistema de gestión, con apoyo de la oficina de reparto y los empleados del Área de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia.

c) Los procesos de la GREG "Comisión de Regulación de Energía y Gas" que se encuentran suspendidos a solicitud de parte y que están a cargo de los Magistrados Jorge León Arango Franco y Liliana Patricia Navarro Giraldo, serán repartidos en igual proporción, entre todos los Magistrados que integran las Salas de Descongestión, quedando los

Acuerdo Hoja No. 4

expedientes bajo la custodia del Secretario del Tribunal Administrativo hasta tanto se levante la suspensión, momento en el cual serán remitidos a cada Despacho según corresponda.

d) Los procesos en trámite posterior no serán objeto de redistribución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/acuerdos> .

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELCY ANGEL CASTRO**  
Presidenta

  
**RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ**  
Secretario

MEOC/rvg